



Mendoza, 25 de agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0016646/2017, y la Nota CUY: 0029405/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia, por la cual la Secretaría Administrativa Económica Financiero solicita se le otorgue al Sr. Luis Fernando MOYANO, el Adicional: "Suplemento por falla de caja".

Que dicho agente asumirá las funciones de extracción de efectivo de Caja de Ahorro, atención al público, manejo de valores, elaboración de informes de viáticos, informe de aranceles y rendición de los mismos.

Que, en fs. 5, el Director de Presupuesto informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del Sr. MOYANO, que corresponde en cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*".

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*", a favor del Sr. *Luis Fernando MOYANO (D.N.I. 25.874.385 - Legajo N° 29012)* por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, desde el 17 de agosto y hasta al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse del Presupuesto Ordinario Apartado 13 - Facultad de Educación:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.2 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.2.2 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lto. ROBERTO LUTHAR LUSY
a/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 403